ANÁLISIS DEL SECTOR
PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	CARGO:	FECHA:
ANA AMELIA ÁNGEL LONDOÑO	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	19/06/2024

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de El Remedios (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Remedios (Antioquia), elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente Versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA PARA EL SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS AÑO 2024

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La a función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen; Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular; La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política; Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

La planificación, es un proceso integral que articula diferentes políticas públicas –socioculturales, económicas, ambientales, políticas e institucionales– para alcanzar territorios sostenibles, competitivos, equitativos y gobernables. En tal sentido, el patrón de desarrollo se expresa en las formas como se utilizan los factores del territorio para producir, crecer y crear oportunidades de bienestar poblacional. En otras palabras, este enfoque refleja la manera como los agentes económicos, sociales y gubernamentales logran moldear los elementos geográficos y naturales, agregándoles valor y transformándolos en bienes y servicios públicos y privados.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el

procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad, que derive en el acatamiento normativo de las actuaciones, cumplimiento de los preceptos axiológicos en esta materia enmarcado en procesos de gestión.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

Se busca, implementar acciones que contribuyan al mejoramiento institucional, igualmente busca establecer prácticas donde las decisiones de las autoridades públicas sean justas, democráticas y eficaces, ligado a un objeto que consiste en Promover sociedades pacificas e incluyentes para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones efectivas, responsables e incluyentes en todos los niveles, aunado a Garantizar la prestación de los servicios institucionales con calidad, transparencia y eficiencia; mediante la modernización de la gestión pública, el mejoramiento de los ambientes laborales y la promoción de la participación ciudadana.

En la definición del valor aproximado del objeto a contratar, se tuvo en cuenta la consagración y cumplimiento de los principios contractuales de economía, eficacia y eficiencia. De igual manera se ha tenido en cuenta los impuestos y deducción que tendrá a su cargo el Contratista.

Se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Remedios.

La entidad municipal cancelará por la prestación de servicios que pretende contratar la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. CTE ($24.750.000 COP), por el término contractual a ejecutar.

Así mismo el valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida, así como las actividades a desarrollar por el contratista y las responsabilidades que asumirá.

Para completar el respectivo análisis, se efectuaron las consultas pertinentes en la página web Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co) con el objetivo de tomar como referencia procesos similares de otras entidades públicas en las cuales se hayan celebrado contratos, con similar objeto.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

Número del Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Vigencia
SSBS-041-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA PARA EL SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO	$22.500.000	5 MESES	2024

	DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS AÑO 2024			
SSBS-044-2021	SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN DE SALUD PUBLICA	$41.731.200	11 MESES Y 6 DÍAS	2021
SSBS-222-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2022 EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS	$19.543.300	4 MESES Y 23 DÍAS	2022

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

Número del Proceso	Objeto	Valor	Vigencia
OPS-180-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A FIN DE BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DURANTE LA AUSENCIA DEL TITULAR DEL CARGO DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE REMEDIOS	$6.011.148,00	2023
CO1.NTC.3373025	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA E.S.E A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	$7.500.000	2022
CO1.NTC.2372730	APOYO EN LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO Y CONTROL EN CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS, DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, MEDIANTE ACCIONES DESCRITAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN EN SALUD Y DECENAL DE SALUD PUBLICA 2012-2021, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - VIGENCIA 2021	$3,750,989	2021

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO UNSPSC 851016/00	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
CÓDIGO UNSPSC 801116/00	Servicio de Personal Temporal

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

La entidad municipal cuenta en su presupuesto con una partida de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. CTE ($24.750.000 COP), amparados con disponibilidad Presupuestal No. 00868 del 18 de julio de 2024, los cuales serán destinados para cancelar los honorarios generados por el cumplimiento del objeto contractual.

En esta modalidad de Contratación no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad, experiencia y capacidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio** para los **contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y por ello es un índice de costo del servicio.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Teniendo en cuenta los inventarios existentes de profesionales de la salud, es indispensable contar con personal idóneo para el fortalecimiento del plan de intervenciones colectivas, propiciando condiciones de seguridad y veracidad de la información, lo cual es necesario para la toma de decisiones atinentes a los asuntos del objeto contractual.

La Gestión Pública tiene la capacidad de transformar las realidades de los habitantes de un territorio. Entonces, es ahí donde toma mayor importancia el cómo se desarrolla esta gestión y cómo se prioriza la inversión de los recursos del Estado para la satisfacción plena de las necesidades de la comunidad.

Una Gestión Pública efectiva deberá medirse no sólo por resultados, sino por el accionar transparente, pues deberá rendir cuentas a la sociedad civil.

Todo, enmarcado en una cultura de mejora continua que implica el fortalecimiento y consolidación de herramientas de gestión. En tal sentido, todo debe apuntar al buen uso de los recursos públicos y la mejora de la capacidad del Estado en la producción de resultados que se ajusten los intereses ciudadanos. El mejoramiento continuo que hace parte de una Gestión Pública efectiva permitirá la consecución de resultados sobresalientes, a partir de la labor de servidores públicos comprometidos con los principios de Buen Gobierno, empoderados de la gestión dentro de las entidades y de la implementación de mecanismos adecuados de seguimiento.

El Municipio de Remedios, busca ser una instancia que facilite la implementación de herramientas y políticas municipales coordinadas con las diferentes dependencias de la Administración, sus entes descentralizados y entidades públicas y privadas, garantizando la seguridad jurídica en cada una de sus actuaciones y ejerciendo con transparencia los procesos de selección. Apoyaremos las funciones desempeñadas por el Ejecutivo municipal, con el propósito de generar oportunidad, veracidad, unidad de criterio y estandarización de cada uno de los procesos adelantados en la Administración municipal respecto de los procesos de vigilancia epidemiológica.

Comprender el territorio como resultado de las múltiples interacciones entre naturaleza y sociedad, que hace que los procesos de su configuración sean dinámicos, cambiantes, sobre todo, disputados tanto en el campo de la vida material como en el campo de la vida simbólica. Es el espacio físico dotado de ciertas condiciones productivas que incide en las actividades humanas, al mismo tiempo que estas lo transforman según los patrones de apropiación del espacio, y las representaciones que los sujetos individuales y colectivos hacen de él en contextos atravesados por relaciones de poder.

Concibe la protección, promoción y garantía del goce efectivo de derechos (integrales, interdependientes y universales) de las personas, el reconocimiento de la diversidad y multiculturalidad como riqueza social, y la corresponsabilidad de los sujetos, como agentes activos portadores de derechos y responsabilidades civiles y ciudadanas, que intervienen en la construcción de su desarrollo personal como también desarrollo social, cultural, económico, ambiental y político. Desde este enfoque se desarrollan las capacidades de quienes garantizan los derechos como de quienes los ejercen, a la vez que se les moviliza a reivindicarlos.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.

La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Así mismo, se requiere fortalecer los procesos de Salud Pública de la Secretaria de Salud y Bienestar Social, toda vez que se requiere apoyo para realizar cada una de las actividades, que, por la carga y el volumen de procesos, no se suplen con el personal existente.

Por lo tanto, se requiere contar con los servicios de un profesional en el área de la salud, para suplir las necesidades descritas anteriormente, así mismo la presente contratación tiene su sustento legal y material en tanto que la Administración Municipal carece de personal idóneo en el área y dada la magnitud de asuntos y trámites que se adelantan en la Secretaría de Salud, se necesita quien ejecute estas acciones.

Con base en lo anterior, las condiciones de **idoneidad y experiencia** que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: Profesional en el área salud con experiencia General igual o superior a dos (2) años acreditado a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional.

En razón a la modalidad de contratación directa de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad deberá verificar su idoneidad y experiencia relacionada con las actividades a ejecutar, en el área de la salud

El contrato a celebrarse implicará una serie de especificaciones técnicas que garantizarán el cabal cumplimiento del objeto contractual. Estas condiciones técnicas son:

1. Planeación de las actividades que conforman el Plan de Intervenciones colectivas.
2. Diligenciamiento del anexo técnico en formato requerido por el Ente Departamental, para la contratación de las actividades, con el ESE hospital San Vicente de Paul
3. Realizar acciones de seguimiento en campo a las acciones de salud pública contratas para verificar la calidad y oportunidad. Presentar una ficha de las visitas a vereda realizadas en la vigencia 2024, donde se evidencie por Destino de la Brigada: Fecha, vereda, personal que atiende, población atendida por servicio y asistencias.
4. Elaborar los informes de seguimiento técnico a las acciones del PIC contratadas.
5. Apoyo a la secretaria de Salud en la elaboración, planeación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos definidos en el plan de desarrollo municipal y plan territorial de salud (COAI, PAS, APS entre otros).
6. Elaboración y socialización de planes de contingencia municipal para cada uno de los eventos que se puedan presentar. (plan de contingencia municipal de dengue, pólvora entre otros que se requieran) presentar informe de seguimiento de los planes.
7. Proyección y supervisión técnica de las actividades que conforman el convenio de Atención Primaria en Salud (APS) y Programa de Equipos Básicos de Atención en Salud (EBAS).
8. Enviar los informes de salud pública correspondientes, de acuerdo con las fechas estipuladas, a la secretaria seccional de Salud y demás solicitantes.
9. Realizar las acciones de enlace entre la Secretaria de Salud y el Departamento para la coordinación de las acciones de factores de riesgo del ambiente.
10. Asistencia y participación activa en el COVE Municipal
11. Coordinar acciones en salud pública con el consejo municipal para la gestión del riesgo y desastres.
12. Apoyo y articulación con el equipo de vigilancia en salud pública y Equipo de Reacción Inmediata –ERI
13. Apoyo a la gestión en las visitas de IVC a las IPS y prestadores de servicios de salud independientes con presencia en el municipio de Remedios.
14. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Las partes contractuales elaboraran un plan de mejora que permita ajustar el cumplimiento de las especificaciones a los tiempos requeridos, en caso de reincidencia se hará aplicación de las garantías.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Caducidad del contrato, pago parcial de las actividades.
Deficiente calidad en el servicio.	X	Caducidad del contrato, pago parcial de las actividades.

Las garantías que la entidad contempla exigir.

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos.**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

No se considera necesaria la exigencia de garantía alguna, según lo preceptuado por la Ley 1474 DE 2011, Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.4.5 Además de lo contemplado por la entidad Colombia compra eficiente, demás normas concordantes y aplicables al caso

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza se consideran los siguientes riesgos previsibles:

Establece el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1. "Contratación estatal' Capítulo 2. Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" Sección 1. "Modalidades de

selección" Subsección 4. "Contratación Directa" Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías" La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera pertinente, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, que no es necesario que el contratista constituya pólizas a favor de EL MUNICIPIO.

SECRETARIA DE DESPACHO
NOMBRE. ANA AMELIA ÁNGEL LONDOÑO
CARGO: SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
FIRMA:

Proyectó y elaboró:	Revisó y aprobó
Ana Amelia Angel Londoño	Sara Luna Henao
Cargo: Secretaria de Salud y Bienestar Social	Cargo: Abogada Contratación
Firma	Firma